Minuta de Comunicación N° 103

VISTO:

El proyecto oficial de otorgar en concesión al sector privado la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias de la Nación transfirió a la Provincia, sin cargo, toda la Empresa en el territorio Provincial, por Decreto Nº 258 del 31 de Enero de 1980, reglamentario de la Ley Nº 18.586.-

Que el Proyecto Oficial de la Provincia contempla el otorgamiento en Concesión al sector privado de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.-

Que en la ciudad de Esperanza la gran mayoría de las redes de agua y cloacas las construyó y las continúa construyendo la Municipalidad con el esfuerzo de la población.-

Que dicho esfuerzo consiste en el financiamiento y ejecución a cargo del Municipio y el pago posterior de los frentistas.-

Que sería justo que el esfuerzo de la comunidad sea reconocido a la hora de decidir el futuro de la DIPOS.-

Que en la ciudad de Esperanza existen instituciones que han demostrado suficiente capacidad de idoneidad para llevar adelante emprendimientos que han redundado en beneficio de la comunidad local y regional.-

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 103

Art. 1).- SOLICÍTASE al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, CARLOS ALBERTO REUTEMANN, se contemple dentro del futuro destino de la DIPOS la regionalización, permitiendo el manejo de los Servicios por parte de la Comunidad a través de Entes de prestación formado por el Municipio e Instituciones Intermedias.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y elévese copia al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe.-

SALA DE SESIONES, Abril 22 de 1993.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIODORO GAY
Presidente H.C.M.